RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2024 742080

OBJETO: Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede del Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería.

PRESUPUESTO: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (56.592,11 €), IVA del 21% excluido.

Códigos CPV:
79710000-4 Servicios de seguridad:
79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.
79714000-2 Servicios de vigilancia.

Visto el expediente de contratación resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 18 de julio de 2024 la Secretaria General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad justifica la necesidad de licitación del citado contrato, mediante el Documento de Licitación Anexo III. Solicitándose en esa misma fecha, a la Secretaria General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa, el informe preceptivo relativo al idoneidad de los servicios a contratar.

SEGUNDO: Visto el informe de la Secretaria General de Interior de fecha 19 de julio de 2024, se elaboran y envían el 23 de julio las preceptiva invitación a todas las personas adjudicatarias de este lote del Acuerdo Marco.

TERCERO: Entre los días 31 de julio y 2 de agosto de 2024 se reciben a través de SiREC las ofertas de cada una de las empresas invitadas. Los días 23 y 27 de agosto de 2024 se elaboran los informes de juicios de valor y aplicación de fórmulas respectivamente resultando como propuesta de adjudicación del contrato la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S. A. U.

CUARTO: El día 9 de septiembre la empresa adjudicataria presenta como documentación previa a la adjudicación el resguardo de constitución de garantía (GESGAROG CI0401 2024 11) y declaración sobre subcontratación de servidores.

QUINTO: Con fecha 11 de octubre de 2024, previa a la adjudicación del contrato, la Intervención General emite Informe de fiscalización de disconformidad con efectos suspensivos del expediente, al comprobarse que no se cumplen los extremos que se detallan a continuación y que son exigidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLGHP, el artículo 34.5 del ROFIGJA y la Resolución

de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se establece la Guía de Fiscalización de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa o, en su caso, en el artículo 90.4 del TRLGHP y en el artículo 34.6 del ROFIGJA:

- *En el punto 3.4. del documento de licitación (Anexo III) se establece la estimación total de horas de vigilancia necesarias para la realización del servicio en el periodo contratado, fijándose en 3.038 horas, calculadas desde 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.*

- *En la propuesta de resolución de adjudicación, de fecha 20 de septiembre de 2024, se contempla que el inicio efectivo del contrato está previsto para el 1 de noviembre de 2024, lo que supone un retraso de dos meses respecto a la previsión inicial.*

- *El cálculo de las horas que se precisan en el contrato que ahora nos ocupa se debe realizar de acuerdo con el punto 7.2 de la Guía de Contratación del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Contratación.*

- *Teniendo en cuenta el horario de mañana y de tarde establecido en el documento de licitación (Anexo III) y las fechas previstas de inicio y de finalización del contrato señaladas en la propuesta de resolución de adjudicación, esto es, desde el 1 noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025, se estima que son necesarias un total de 2.993,5 horas (se han incluido los días 24 y 31 de diciembre y se han excluido del cálculo los días 1 y 6 de enero, al especificar el documento de licitación que el servicio se prestará de lunes a viernes, excepto festivos).*

- *Por tanto, a la vista de lo anterior, se constata que existe una diferencia de 44,5 horas entre las horas de vigilancia que realmente se precisan y las que se han licitado, por lo que, como consecuencia del error producido en el cómputo total de horas, el precio/hora que le sería abonado a la empresa resulta superior al fijado en su propia oferta, dado que el abono del precio al contratista se prevé por mensualidades iguales y sin tener en cuenta el número de horas reales de servicio prestado.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 152 de la LCSP, que regula la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración dispone: *"4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación"* . Visto el informe de disconformidad de la Intervención Provincial en Almería de la Junta de Andalucía, no es posible proseguir con el procedimiento de

Junta de Andalucía

adjudicación del expediente CONTR 2024 742080, al no ser correcto el precio de licitación del ANEXO III por error en el calculo de las horas reales que se precisan de vigilancia.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas:

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el desistimiento por parte de la Administración del procedimiento de contratación, dejando sin validez los documentos que obran el mismo, y proceder a reiniciar el expediente para el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede del Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería.

SEGUNDO.- Notificar a todas las personas adjudicatarias de este lote del Acuerdo, a las que se les envió invitación de participación, el desistimiento de la contratación mencionada.

TERCERO.- Devolver a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S. A. U. la garantía constituida en fecha 9 de septiembre con nº GESGAROG CI0401 2024 11.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL EN ALMERÍA
Fdo.: Francisco González Bellido